



AYUNTAMIENTO DE BOHONAL DE IBOR. (CÁCERES)

Plaza España, 1 – 10320 – Teléfono: 927 57 40 06 – Fax. 927 57 42 10.
<http://www.bohonaldeibor.es/> e-mail : ayuntamiento@bohonaldeibor.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BOHONAL DE IBOR (Cáceres) CELEBRADA EL DÍA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. Luís Escudero Peraleda.

Concejales

D. Pedro Ramón Martín Peraleda

D. Francisco Álvarez Serrano

D. Mariano Vialás Peraleda.

D. Francisco Jiménez García

D^a. Aroa Sánchez Díaz.

D. Juan Manuel Sánchez Martín.

SECRETARIO.

D. Jesús Serrano Escudero

En la localidad de Bohonal de Ibor siendo las dieciocho horas del día seis de junio de dos mil diecisiete, se reúne en el Salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión EXTRAORDINARIA, previamente convocada, bajo la Presidencia de D. Blas Luís Escudero Peraleda, con asistencia de todos los Concejales cuyos nombres se insertan al margen.

La Corporación está asistida por el Secretario-Interventor D. Jesús Serrano Escudero, que da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día que figura en la Convocatoria que ha sido entregada a los Señores Concejales.

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE:

El Señor Alcalde pregunta si algún Concejales quiere formular alguna aclaración u observación respecto del Acta de la Sesión celebrada el día dieciséis de marzo de 2017 y, no presentándose ninguna, es aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- PACTO SOCIAL Y POLÍTICO POR EL FERROCARRIL.

Se da cuenta del Pacto Social y Político por el Ferrocarril en Extremadura suscrito por la Junta de Extremadura, la Confederación Regional Empresarial Extremeña (CREEX), UGT Extremadura y CCOO Extremadura y del contenido del mismo.

Tras la oportuna deliberación, sometido el asunto a votación, POR UNANIMIDAD se adopta el siguiente.

ACUERDO

ÚNICO.- El Ayuntamiento de Bohonal de Ibor, Provincia de Cáceres, se une al Pacto Social y Político por el Ferrocarril en Extremadura suscrito por la Junta de Extremadura, la Confederación Regional Empresarial Extremeña (CREEX), UGT Extremadura y CCOO Extremadura.

TERCERO.- ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA FEMP ADOPTADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 6 DE ABRIL DE 2017 REFERENTE A REINVERSIÓN DEL SUPERÁVIT DE LA ENTIDADES LOCALES.

Se da cuenta del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la FEMP adoptado en Sesión Extraordinaria celebrada el Día 6 de abril de 2017, referente a la reinversión del Superávit de las Entidades Locales y del contenido del mismo.

“Las Entidades Locales españolas son la única administración pública que cumple con los objetivos de estabilidad. Su contribución a la reducción del déficit público del Reino de España ante la Unión Europea ha sido determinante.

Desde el año 2012, el conjunto de las Corporaciones Locales viene generando superávit:

2012	0,32% PIB	2,287 MILL. €
2013	0,55% PIB	5,474 MILL.-€
2014	0,53% PIB	5,938 MILL.-€
2015	0,47% PIB	5,094 MILL.-€
2016	0,64% PIB	7,083 MILL.-€

Pero las restricciones impuestas a su reinversión han impedido que los ciudadanos de los municipios españoles vean mejorada su calidad de vida.

Los Alcaldes y Alcaldesas españoles se ven en graves dificultades para explicar a sus vecinos que no pueden atender sus demandas a pesar de contar con recursos disponibles para ello.

Durante los últimos ejercicios, la obligación de circunscribir la reinversión del superávit al concepto de “inversión financieramente sostenible” y de generar nuevos ingresos por la misma cuantía de la reinversión, ha impedido realizar infraestructuras y prestar servicios demandados por los ciudadanos.

A estas restricciones, para 2017 se suma la de no poder hacer ninguna reinversión hasta que los Presupuestos Generales del Estado para este año estén definitivamente aprobados, a finales de este semestre o a principios del próximo, haciendo imposible la tramitación de los expedientes administrativos durante este ejercicio.

Precisamente ahora, cuando mejor es el superávit de las Entidades Locales Españolas (7.083 mill €, un 39% más que en 2015; casi 26.000 mill.€ en términos agregados desde 2012) y cuando nuestro país, por fin, ha cumplido el objetivo de déficit comprometido con Bruselas, más restricciones vamos a tener para hacer uso de unos recursos que son nuestros y que deben ser utilizados en beneficio de nuestros vecinos.

Esta situación, a juicio de la Junta de Gobierno de la FEMP coincidiendo con todos los gobiernos Locales de nuestro país no puede ser aceptada. Ha llegado ya el momento de que se nos permita reinvertir nuestro superávit sin más restricción que el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

Por todo ello la Junta de Gobierno de la FEMP, en su reunión extraordinaria, celebrada el 6 de abril de 2017, a iniciativa de su Presidente, Abel Caballero, aprueba esta Resolución:

1. Instar al Gobierno de España ya los Grupos Parlamentarios a que, por la vía de urgencia, adopten iniciativas legislativas que permitan a las Entidades Locales españolas reinvertir su superávit sin tener que generar nuevos ingresos por su misma cuantía en cualquier iniciativa que consideren oportuna para mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos, con el único límite de no poner en riesgo su estabilidad presupuestaria.



AYUNTAMIENTO DE BOHONAL DE IBOR. (CÁCERES)

Plaza España, 1 – 10320 – Teléfono: 927 57 40 06 – Fax. 927 57 42 10.

<http://www.bohonaldeibor.es/> e-mail : ayuntamiento@bohonaldeibor.es

2. Teniendo en cuenta la entrada en vigor de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, la Disposición adicional nonagésima segunda, deberá establecer que el plazo temporal para poder realizar la reinversión del superávit de 2016 en los términos señalados contemple los ejercicios 2017 y 2018, tanto en relación con los compromisos de gasto como con las ejecuciones. Por lo tanto, quedaría sin aplicación legal el contenido del párrafo segundo del apartado 5 de la Disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2001, de 5 de marzo, en cuanto a la condición e que el gasto ejecutado en el año 2018, tenga que estar comprometido en el año 2017, pudiendo comprometerse y ejecutarse el gasto en el año 2017 y 2018.
3. Trasladar esta Resolución a todas las Corporaciones Locales españolas para su conocimiento y, si lo estiman oportunos, para que el Pleno de la Corporación manifieste su apoyo a la misma.

Tras la oportuna deliberación, sometido el asunto a votación, POR UNANIMIDAD se adopta el siguiente.

ACUERDO

ÚNICO.- El Ayuntamiento de Bohonal de Ibor, Provincia de Cáceres, manifiesta su apoyo al Acuerdo de la Junta de Gobierno de la FEMP adoptado en Sesión Extraordinaria celebrada el Día 6 de abril de 2017, referente a la reinversión del Superávit de las Entidades Locales y del contenido del mismo

CUARTO.- APOYO A LA CANDIDATURA DE D. MIGUEL DONOSO VALIENTE, PARA LA OBTENCIÓN DE LA MEDALLA DE EXTREMADURA 2017

Se da cuenta de la propuesta de apoyo a la candidatura de Don Miguel Donoso Valiente a obtener la medalla de Extremadura promovida por el Ayuntamiento de Mirandilla (Badajoz).

Tras la oportuna deliberación, sometido el asunto a votación, POR UNANIMIDAD se adopta el siguiente.

ACUERDO

ÚNICO.- El Ayuntamiento de Bohonal de Ibor, Provincia de Cáceres, MANIFIESTA SU APOYO Y ADHESIÓN A LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE EXTREMADURA A DON MIGUEL DONOSO VALIENTE, promovida por el Ayuntamiento de Mirandilla (Badajoz).

QUINTO.- APOYO A LA CANDIDATURA DE LA LOCALIDAD DE MONTEHERMOSO (CÁCERES), PARA LA OBTENCIÓN DE LA MEDALLA DE EXTREMADURA 2017

La Medalla de Extremadura es la máxima distinción institucional de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y fue instaurada en 1986, mediante el desarrollo del Decreto 27/1986, de 29 de abril, por el que se crea la Medalla de Extremadura, y se regula su concesión.

Se trata de un galardón anual, cuyo número puede variar, sin exceder las diez medallas en un mismo año, exceptuando las concedidas por cortesía o reciprocidad.

Las y los galardonados pueden ser personas, entidades, corporaciones o asociaciones, que dentro o fuera, de Extremadura hayan destacado por sus méritos o por los servicios prestados a la región. Así, la Medalla ha ido a parar a personas del mundo de las artes y del deporte, principalmente, pasando por personalidades políticas, corporaciones locales, entidades financieras, asociaciones, congregaciones religiosas y monasterios, entre otros.

Considerándose que estos galardones, van dirigidos a reconocer, distinguir o recompensar a quienes, desde dentro o fuera de Extremadura, hayan destacado por sus actuaciones o servicios eminentes prestados a la sociedad extremeña en defensa de los intereses generales y peculiares, y en la tarea de recuperación de su identidad y personalidad, es de justicia, poner en valor que unas señas de identidad de esta región, que siempre han representado y representarán al pueblo extremeño, ha sido, son y serán, la Gorra y el Traje de Montehermoso, símbolos del patrimonio etnográfico y cultural de Extremadura, que históricamente, por su belleza y originalidad, han recibido, numerosos galardones y menciones, no solo nacionales, sino internacionales; logros que han tenido la estrecha colaboración de todo un pueblo, el de Montehermoso, de las personas que se han dedicado a esta artesanías, y también, del folklore, que durante años ha sido su acompañamiento perfecto, siendo fundamental para la promoción y difusión de estas legendarias riquezas patrimoniales de Extremadura, y que 1979, ha tenido siempre un nombre propio: La Asociación Cultural y Folklórica "Sabor Añejo".

Es por todo ello, que la localidad de Montehermoso, ha sido conocida, por toda Extremadura, como la "Cuna del Tipismo Extremeño", habiendo ayudado en gran parte a esta denominación, esa singularidad de patrimonio cultural inmaterial de esta localidad, emblemas de toda nuestra región, que son la Gorra de Montehermoso, y su Traje típico, Gorra y traje de Montehermoso, pero también de toda Extremadura, sobre los que hasta el momento, mucho se ha hablado, utilizado, regalado, disfrutado, promocionado,.. pero lamentablemente, poco reconocido por nuestra querida Extremadura, a pesar de tener contener ese potencial, sobre el que la región debe reflexionar en voz alta, y devolverle, los oportunos agradecimientos, y hacerlo, concediendo a su localidad de origen, el máximo galardón institucional que concede la Comunidad Autónoma de Extremadura, que no es otro, que la concesión de la Medalla de Extremadura.

Es por todo ello, que el Pleno del Ayuntamiento de Bohonal de Ibor, tras la oportuna deliberación, sometido el asunto a votación, POR UNANIMIDAD adopta el siguiente.



AYUNTAMIENTO DE BOHONAL DE IBOR. (CÁCERES)

Plaza España, 1 – 10320 – Teléfono: 927 57 40 06 – Fax. 927 57 42 10.

<http://www.bohonaldeibor.es/> e-mail : ayuntamiento@bohonaldeibor.es

ACUERDO

ÚNICO.- Apoyar la propuesta de concesión de la Medalla de Extremadura 2017, para la localidad de Montehermoso, por ser el origen, y conservar y promover los valores patrimoniales y tradicionales de la Gorra de Montehermoso, y su Traje típico, Gorra y Traje de Extremadura.

SEXTO- CREACIÓN DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE NAVALMORAL DE LA MATA.

La última Memoria Anual aprobada por parte de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura el pasado 18 de abril de 2016, sobre el ejercicio 2015, y como viene siendo habitual en todos los documentos similares adoptados por dicho órgano, ha informado que los dos juzgados de Navalmoral de la Mata sobrepasan en mucho los módulos establecidos por el Consejo General del Poder Judicial acerca del volumen de entrada de asuntos civiles.

Para el año 2015, en el Juzgado número 1 ingresaron 943 asuntos y en el número 2 un total de 904 asuntos, casi el doble de los módulos de entrada. En la jurisdicción penal en el juzgado número 1 entraron 2.683 asuntos y 2.103 en el número 2, lo que no permite compensar la sobrecarga civil con la disminución de lo penal.

Cabe resaltar que estos números han seguido creciendo exponencialmente, habiéndose superado dichos números en el año 2016, donde cada uno de los dos Juzgados ha superado holgadamente los 1.000 asuntos. Tanto el crecimiento de litigios, como la falta de medios, ocasionan que a pesar del encomiable trabajo de los/las funcionarios/as exista un atasco que en muchos casos supera los dos años de procedimiento.

Con todo esto, la Memoria Anual del TSJ de Extremadura ha manifestado que la "pendencia en estos dos juzgados es importante y alcanza cuotas preocupantes, más aún después de este último año en el que los dos juzgados han estado una buena parte del año cubiertos por sustitutos por diversas vicisitudes de las dos titulares", y ha calificado con carácter de máxima prioridad la creación del juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 para el Partido Judicial de Navalmoral de la Mata.

Igualmente se indica en la Memoria Anual que ya en años anteriores la Sala de Gobierno había propuesto varias medidas para atajar esta situación, que no es coyuntural e insiste encarecidamente en la creación con carácter urgente de un juzgado más en Navalmoral de la Mata, que por el número de asuntos de entrada en las dos jurisdicciones hace inviable otra situación.

Otro documento que en este contexto es relevante es el Informe Anual 2016 del Defensor del Pueblo, en el que se hace constar que una de las preocupaciones más importante de los ciudadanos y las ciudadanas son las dilaciones indebidas de los procedimientos judiciales, "generalmente conexas a la falta de medios personales y materiales". En dicho informe también se establece como recomendación la creación de nuevos juzgados para disminuir la sobrecarga de asuntos.

Recientemente se ha dado traslado por parte del Gobierno de España al Congreso de los Diputados del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2017, sin que se haya establecido partida para la creación de un nuevo juzgado.

Tras la oportuna deliberación, sometido el asunto a votación, POR UNANIMIDAD se adopta el siguiente.

ACUERDO

Primero.- Instar al Ministerio de Justicia a la creación del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Navalmoral de la Mata.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a los grupos parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados para que en el seno del debate del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado se incluya una enmienda para dotar de presupuesto la creación del nuevo juzgado."

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.

SEPTIMO .- AVANCE DE PLANEAMIENTO DE VALDEHÚNCAR.

Mediante escrito de 1 de marzo de 2017, nº de Registro de Entrada 331, de 7 de marzo de 2017, el Alcalde del Ayuntamiento de Valdehúncar remite, en cumplimiento del artículo 77.1 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 119 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, aprobado por Decreto 7/2001, de 23 de enero, el Avance de Planeamiento que para dicho Municipio se ha redactado.

Vista la documentación facilitada por el Ayuntamiento de Valdehúncar.

Vistos los informes emitidos por la oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad de Municipio del Campo Arañuelo.

Tras la oportuna deliberación, sometido el asunto a votación, POR UNANIMIDAD, se adopta el siguiente

ACUERDO

ÚNICO- Manifiestar al Municipio limítrofe de Valdehúncar que el Ayuntamiento de Bohonal de Ibor, considera que no tiene nada que alegar al Avance de Planeamiento de referencia.



AYUNTAMIENTO DE BOHONAL DE IBOR. (CÁCERES)

Plaza España, 1 – 10320 – Teléfono: 927 57 40 06 – Fax. 927 57 42 10.

<http://www.bohonaldeibor.es/> e-mail : ayuntamiento@bohonaldeibor.es

OCTAVO.- ESCRITOS DE VECINOS DE LA LOCALIDAD.

8.01. Escrito de D. Juan Ignacio Martín Nava. Visto el escrito presentado por D. Juan Ignacio Martín Nava, nº de registro de entrada 571, por el que expone que ha realizado un ingreso indebido al Ayuntamiento en concepto de tasa por abastecimiento de agua y solicita su devolución.

Habiéndose llevado a cabo las comprobaciones pertinentes

Tras la oportuna deliberación, sometido el asunto a votación, POR UNANIMIDAD, se adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Estimar la solicitud de D. Juan Ignacio Martín Nava.

SEGUNDO.- Reconociendo la existencia de un ingreso indebido por importe de 90 euros.

TERCERO.- Aprobar la devolución de los 90 euros indebidamente abonados.

8.02 Escrito de D^a Concepción Díaz Andrés.- Visto el escrito presentado por D^a Concepción Díaz Andrés, nº de registro de entrada 446, mediante el que solicita autorización de acometida de agua en la parcela con referencia catastral 100310000050505114OH.

Visto el expediente instruido al afecto, en el que obran informes de la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad Integral Campo Arañuelo emitidos por la Arquitecta Técnica de la misma con fecha 20 de abril de 2017 y de la asesora Jurídica con la misma fecha.

Considerando que, según el informe de la Arquitecta Técnica precitado la parcela se encuentra en la Unidad de Ejecución nº 5 del PGOU vigente que ha de desarrollarse según determina el epígrafe 3.3 de dicho Plan, siendo necesario previamente el sistema de actuación. Se debe efectuar la reparcelación preceptiva que ha de ser aprobada por el Ayuntamiento; realizar las cesiones impuestas por la Legislación del Suelo y presentar y ejecutar el proyecto de urbanización.

Tras la oportuna deliberación, sometido el asunto a votación, POR UNANIMIDAD, se adopta el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Desestimar la solicitud presentada por D^a Concepción Díaz Andrés el día tres de abril de 2017.

8.03.- Escrito de Anastasio Nava Peraleda

Por la Alcaldía se da cuenta al Pleno del escrito precitado con fecha 3 de febrero de 2017, remitido por Anastasio Nava Peraleda, solicitando acometida de agua en corral ganadero, referencia catastral 7067609TK8076N0001TO.

Finalizadas las deliberaciones, el Pleno, por Unanimidad

ACUERDA:

ÚNICO: Conceder Derecho de Enganche y acometida a la red de abastecimiento de aguas a Don Anastasio Nava Peraleda en corral ganadero, referencia catastral 7067609TK8076N0001TO., haciéndole saber:

Que, con carácter previo a efectuar la toma, deberá abonar la tasa correspondiente por este concepto.

Que el reconocimiento de este derecho en nada variará la calificación ni clasificación del suelo sobre el que se encuentra la finca.

NOVENO- INFORMES DE ALCALDÍA.

“En abril, se ha reparado la calle La Charca, enlosándola de piedra según instrucciones de Patrimonio, para dar más accesibilidad a un Sr. En silla de ruedas.

Junto con el Ayuntamiento de Rosalejo hemos reparado el camino que vá a la ermita de Talaverilla, Esto va a suponer un coste de 1.000€aproximadamente.Ellos han puesto la maquina motoniveladora y nosotros el rulo y los camiones de tierra.

Se han adquirido3 ordenadores para la Casa de la Cultura para sustituir a otros ya existentes que se han quedado obsoletos. Estan encargados y ya instalados con un coste aproximado de .1347€.

Ya está encargado el proyecto del Plan Activa para ejecutarlo en el mes de setiembre.

En esta primera fase nos han dado 41.200€ mas el 10% que tiene que aportar el Ayto.

Otras subvenciones que nos han llegado son para gastos corrientes 7800€.

Otro Plan Activa para Actos culturales por valor de 8.500€ de los cuales el Ayuntamiento aportará 2.500€ y el resto Diputación.

Así mismo os comunico que se han terminado las peonadas del PER.

Se está reparando la Piscina, puesto que para ajustarnos a la normativa actual hay que cambiar dos caudalímetros de lugar más uno nuevo que hay que poner en la Piscina pequeña.

Se ha recibido la subvención de la piscina por un total de 29.000€ de los cuales ya hemos gastado 9.000€ el resto lo utilizaremos , en las diferentes reformas que tenemos pendientes..

Se han contratado dos peones de usos múltiples, unos para el mantenimiento de la Piscina y tratamiento de agua (Sergio Romero)

Y a Martin para limpieza de calles y poner los números.

Se nos ha dado de baja Esther González, monitora del gimnasio, por no poderlo atender,. Hemos intentado poner a alguien del pueblo y nadie cumple con los requisitos mínimo, por lo que hemos lanzado una oferta al SEXPE y nos viene uno de Navalmoral, que empezará a trabajar a partir del día 18.

Con fecha 24/4/17 Se nos concede por parte de Diputación una subvención de 20,500€ que podemos destinar a diferentes proyectos, pavimentación de calles, alumbrado público, caminos vecinales.etc..Aprovecharemos la vista de un técnico que nos va a llevar el Plan Activa. para ver donde invertimos este dinero.

Tenemos las siguientes inversiones pendientes de realizar

-Construcción de nichos13.000€

-Soterramiento parcial del colector....17.000€

-Comprar una retroexcavadora.....45.000€

-Reparar el camino de los navazos....10.000€.

-Ya está en marcha en plan fomento experiencia,(contratación de un peón de usos múltiples durante seis meses por subvención dedicado a parados de larga duración.).

Para la Romería se ha encargado una paella para degustar (250 personas).La confeccionaran los alumnos del taller de cocina de la mancomunidad al igual que hicieron con las migas el miércoles de ceniza.



AYUNTAMIENTO DE BOHONAL DE IBOR. (CÁCERES)

Plaza España, 1 – 10320 – Teléfono: 927 57 40 06 – Fax. 927 57 42 10.

<http://www.bohonaldeibor.es/> e-mail : ayuntamiento@bohonaldeibor.es

Además se ha alquilado una carpa de 200 mts. cuadrados, por si las inclemencias del tiempo el coste ha sido de 1200€.

Se va a subvencionar con 200€ un curso de mantenimiento de agua de piscina para varios jóvenes del pueblo.

Se informa a los interesados que están excluidos del seguro los concejales Mariano Vialas y Francisco Jiménez..

Se ha publicado en el boletín de la provincia el pliego de condiciones para el Bar de la piscina, se les ha enviado copia a diferentes ayuntamientos pidiendo su colaboración.

Se informa, que con fecha 31 de mayo nos ha enviado una oferta el Sexpe para una plaza de dinamizador cultural, se contrata a Cristina Miguel Barroso, alternara el trabajo con tareas administrativas del Ayuntamiento, el contrato es de seis meses y a media jornada”

No habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, D. Blas Luis Escudero Peraleda, Alcalde-Presidente, levanta la Sesión siendo las diecinueve horas y diez minutos del día al principio señalado, de todo lo cual, como Secretario doy fe levantando acta, que consta de NUEVE páginas.



Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo: Blas Luis Escudero Peraleda

EL SECRETRARIO-INTERVENTOR

Fdo.: Jesús Serrano Escudero.

